



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2016-MPSM

Tarapoto, 01 de febrero del 2016.

VISTO:

El Informe N° 035-2015-GPP/MPSM, de fecha 29/01/2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre precisión de responsabilidades a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el marco del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el mismo que implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, el literal c) del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de UN MIL MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 1 000 000 000,00), disponiendo que a partir de la vigencia de dicha Ley se denomina **Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal**; asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, de fecha 25 de diciembre del 2015, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2016, que deberán seguir todas las municipalidades del país de acuerdo a su clasificación, correspondiendo a la Municipalidad Provincial de San Martín, el cumplimiento de las siguientes metas:

I. METAS AL 31 DE JULIO DEL 2016:

- a) **Meta N° 05:** Formulación e Implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana.
- b) **Meta N° 06:** Implementar un Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según los porcentajes categorizados.
- c) **Meta N° 07:** Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida.
- d) **Meta N° 08:** Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2016-MPSM

Tarapoto, 01 de febrero del 2016.

II. METAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016:

- a) **Meta N° 26:** Formulación e Implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana.
- b) **Meta N° 27:** Actualización de la información para la gestión del riesgo de desastres.
- c) **Meta N° 28:** Implementación del control interno (fase de planificación) en el proceso de proceso de contratación pública.
- d) **Meta N° 29:** Calidad en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA.
- e) **Meta N° 30:** Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación.
- f) **Meta N° 31:** Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.
- g) **Meta N° 32:** Incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre de 2015 en un porcentaje señalado en el instructivo, registro completo de información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo "tributos municipales".
- h) **Meta N° 33:** Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%.
- i) **Meta N° 34:** Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos conseguidos en el instructivo y publicar en el portal web institucional la información vinculada con el procedimiento de licencia y de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones".

Que, de acuerdo al Informe N° 035-2016-GPP/MPSM, presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se consigna la propuesta para formalizar las responsabilidades y compromisos para el cumplimiento de las metas establecidas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, a fin de lograr los objetivos previstos en el presente Ejercicio Fiscal 2016, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, el Informe N° 035-2016-GPP/MPSM y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PRECISAR las responsabilidades de implementación para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2016, teniendo en cuenta los siguientes órganos, unidades orgánicas y dependencias de la Municipalidad Provincial de San Martín:

I. METAS AL 31 DE JULIO DEL 2016:

- a) **Meta N° 05:** Formulación e Implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana.

UNIDADES RESPONSABLES: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2016-MPSM

Tarapoto, 01 de febrero del 2016.

b) Meta N° 06: Implementar un Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según los porcentajes categorizados.
UNIDAD RESPONSABLE: Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial; y Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo.

c) Meta N° 07: Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida.
UNIDADES RESPONSABLES: Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos; Oficina de Presupuesto y Racionalización; Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro; y la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras.

d) Meta N° 08: Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.
UNIDADES RESPONSABLES: Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano; Gerencia de Administración y Finanzas; Oficina de Logística y Almacenes; y la Oficina de Contabilidad y Patrimonio.

II. METAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016:

a) Meta N° 26: Formulación e Implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana.
UNIDADES RESPONSABLES: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

b) Meta N° 27: Actualización de la información para la gestión del riesgo de desastres.
UNIDADES RESPONSABLES: Área de Defensa Civil y la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro.

c) Meta N° 28: Implementación del control interno (fase de planificación) en el proceso de proceso de contratación pública.
ORGANOS Y/O UNIDADES RESPONSABLES: Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano; Gerencia de Administración y Finanzas; y la Oficina de Logística y Almacenes.

d) Meta N° 29: Calidad en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA.
UNIDADES RESPONSABLES: Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos.

e) Meta N° 30: Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación.
UNIDADES RESPONSABLES: Gerencia de Desarrollo Social; Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Ciudadana de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos; y la Oficina de Presupuesto y Racionalización.

f) Meta N° 31: Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2016-MPSM

Tarapoto, 01 de febrero del 2016.

UNIDADES RESPONSABLES: Gerencia de Desarrollo Social; Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos.

g) **Meta N° 32:** Incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre de 2015 en un porcentaje señalado en el instructivo, registro completo de información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo "tributos municipales".

DEPENDENCIA U ÓRGANO RESPONSABLE: Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto (SAT-T).

h) **Meta N° 33:** Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%.

UNIDADES RESPONSABLES: Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano; Gerencia de Administración y Finanzas; Oficina de Logística y Almacenes; y la Oficina de Contabilidad y Patrimonio.

i) **Meta N° 34:** Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos conseguidos en el instructivo y publicar en el portal web institucional la información vinculada con el procedimiento de licencia y de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones".

UNIDADES RESPONSABLES: Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo; Área de Defensa Civil; Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro; y la Oficina de Informática y Sistemas.

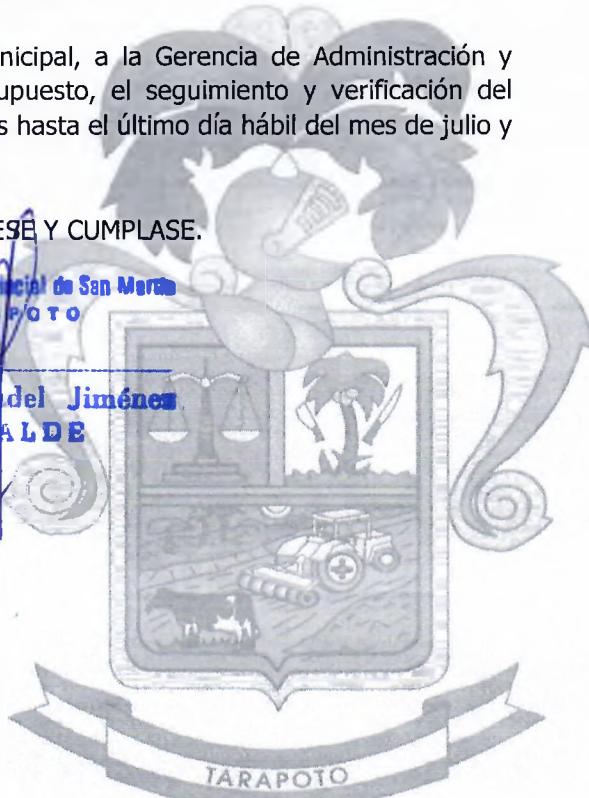
Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento y verificación del cumplimiento de las acciones y metas comprometidas hasta el último día hábil del mes de julio y diciembre del presente año 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE



WGJ/A/MPSM-T
KCMV/GPP/MPSM
Responsables Metas PI
OAJ
C.C:
Archivo.-